GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1657

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor del núcleo rural **San Valentín Gómez** perteneciente al municipio de Tezoatlán de Segura y Luna, Huajuapan, Oaxaca, en atención de las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la comunidad.

Se reforma el Decreto No. 108, aprobado el 7 de mayo de 1994, y actualizado hasta el 19 de enero de 2006 que contiene la División Territorial del Estado de Oaxaca publicado el 11 de marzo de 2006 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Tezoatlán de Segura y Luna, Huajuapan, Oaxaca para quedar como sigue:

DISTRITO DE HUAJUAPAN

NOMBRE	DENOMINACIÓN POLITICA	CATEGORIA ADMINISTRATIVA
Del municipio 1 al 26...		
27.Tezoatlán de Segura y Luna	VILLA	MUNICIPIO
...	...	...
San Valentín Gómez	...	AGENCIA DE POLICÍA
Municipio 28...		

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al Instituto Nacional Electoral y al Honorable Ayuntamiento de Tezoatlán de Segura y Luna, Huajuapan, Oaxaca.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1657

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 25 de septiembre de 2018.

DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE.

DIP. FERNANDO HUERTA CERECEDO
SECRETARIO.

DIP. SILVIA FLORES PEÑA
SECRETARIA.

DIP. LEÓN LEONARDO LUCAS
SECRETARIO.